ANALISIS DEL SECTOR

INTRODUCCIÓN

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, establece: "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".* El Municipio de San Andres de Sotavento, como entidad territorial estructura y adelanta el proceso de contrataciòn de ***SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA*** que tendrá por objeto: "**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PATIO BONITO NORTE (SEDE PRINCIPAL), ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO, Y CONSTRUCCION DE UNA UNIDAD SANITARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN SIMON (SEDE PRINCIPAL) MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO, DEPARTAMENTO DE CORDOBA"** y mediante el presente analisis del sector deja constancia del estudio realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo**.** En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de Obra se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos exigidos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector "Económico" realizado en la etapa de planeación y estructuración de este, así:

1. OBJETO CONTRACTUAL

"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PATIO BONITO NORTE (SEDE PRINCIPAL), ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO, Y CONSTRUCCION DE UNA UNIDAD SANITARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN SIMON (SEDE PRINCIPAL) MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO, DEPARTAMENTO DE CORDOBA."

2. SECTOR ECONOMICO

La fuente de información que refleja este análisis de Obra fue realizada a través de un análisis de algunas entidades estatales que han celebrado este tipo de contratos. Por lo anterior, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

2.1. ANÁLISIS DEL MERCADO

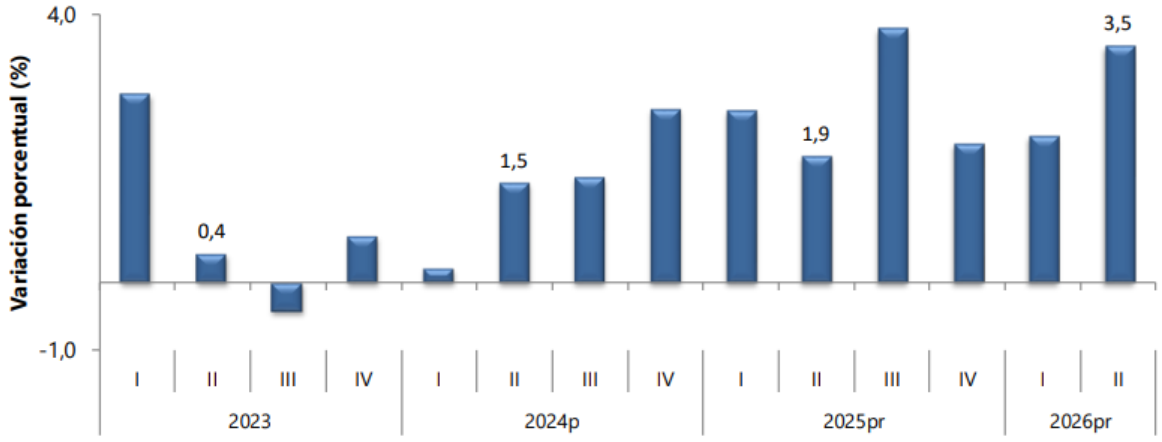
PRODUCTO INTERNO BRUTO[1]: II trimestre 2026 preliminar

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Producto Interno Bruto (PIB)

II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-II



Fuente: DANE, PIB_T

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Construcción

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,2%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 17,1%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 6,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 2,5%.

• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 19,6%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 3,2%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-3,2	-5,6	2,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	17,1	9,2	19,6
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-2,2	-3,9	3,2
Construcción	**2,2**	**-1,5**	**6,4**

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
• Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
• Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

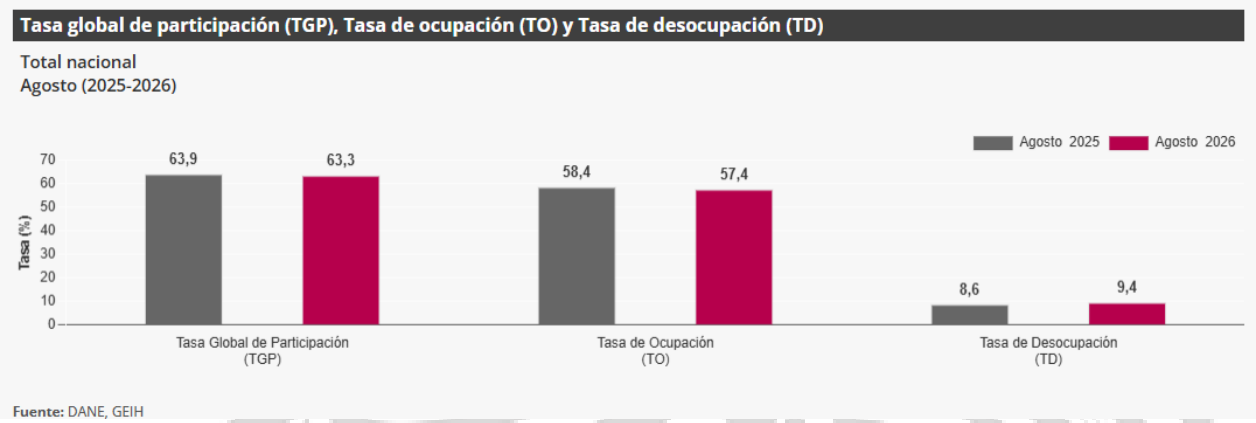
Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Fuente: DANE,PIB_T

EMPLEO Y DESEMPLEO

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).

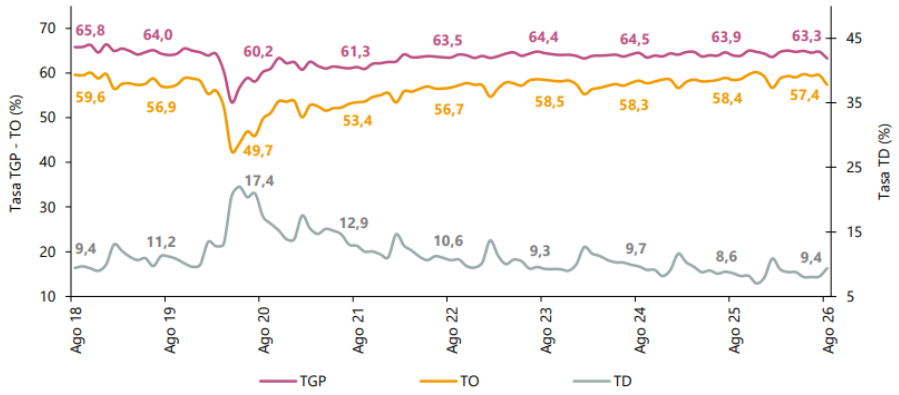


En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

Total Nacional

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2018 - 2026)

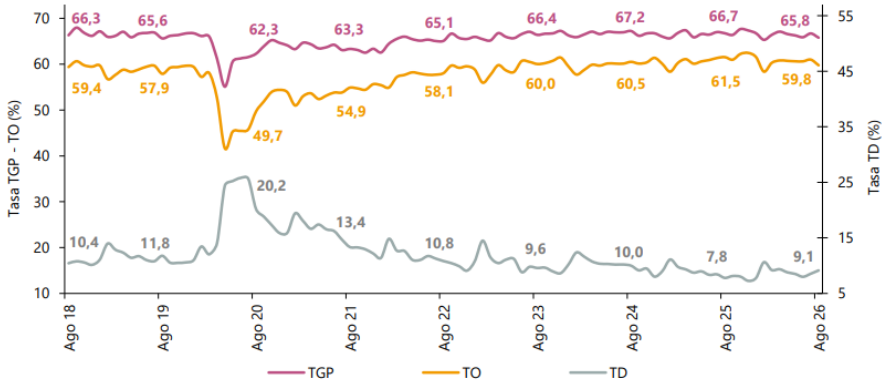


Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Agosto (2018 - 2026)

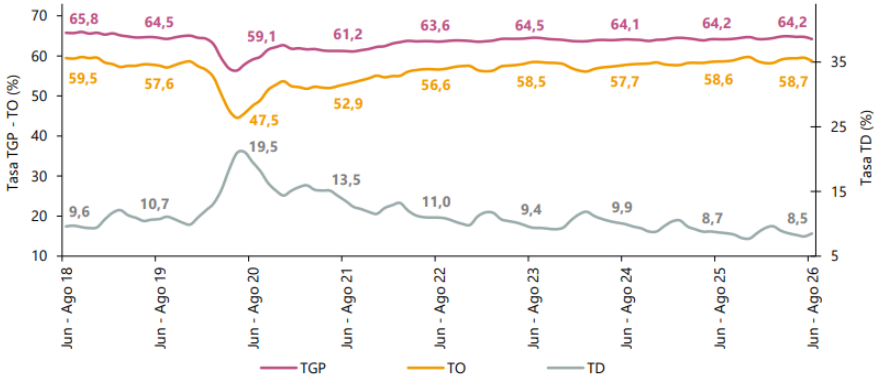


Fuente: DANE, GEIH.

Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil junio - agosto 2026 fue 8,5%, mientras que en el trimestre móvil junio - agosto 2025 fue 8,7%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 58,7%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,2% y 58,6%, respectivamente.

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio - agosto (2018 - 2026)



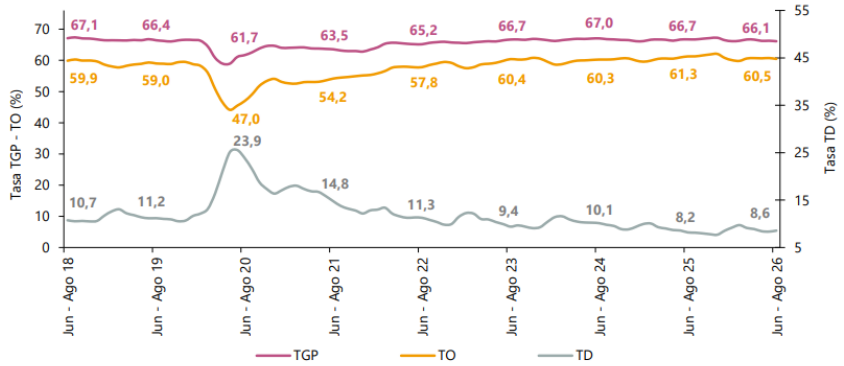
Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre móvil junio - agosto 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,6%, mientras que en el trimestre móvil junio - agosto 2025 fue 8,2%. La tasa global de participación se ubicó en 66,1%, en tanto que en el mismo

periodo del año anterior fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,5%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto 2025 (61,3%).

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Junio - agosto (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de agosto de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.685 mil personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,4 puntos porcentuales) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,4 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2025 – 2026)

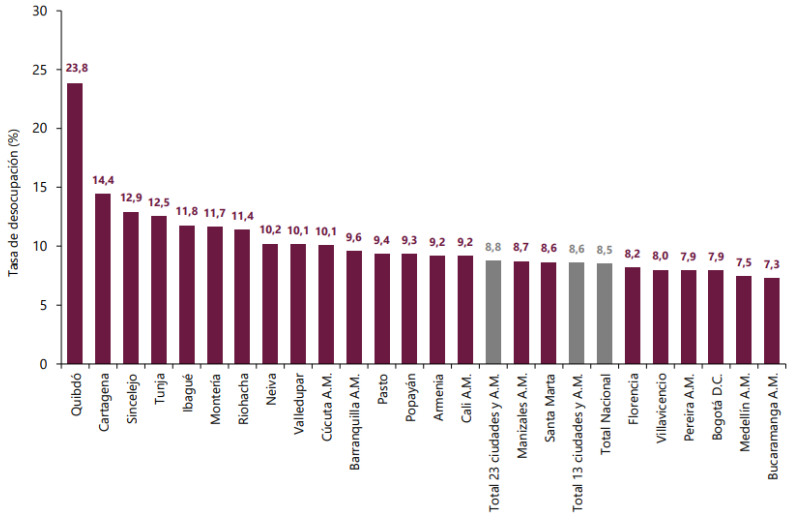
Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.811**	**23.685**	**100**	**-126**	
Industrias manufactureras	2.600	2.361	10,0	-240	-1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.097	1.995	8,4	-102	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.153	3.062	12,9	-91	-0,4
Actividades inmobiliarias	360	329	1,4	-31	-0,1
Actividades financieras y de seguros	479	452	1,9	-27	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.862	1.845	7,8	-17	-0,1
Información y comunicaciones	408	402	1,7	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	573	571	2,4	-1	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.781	1.795	7,6	14	0,1
Transporte y almacenamiento	1.837	1.885	8,0	48	0,2
Construcción	1.710	1.790	7,6	80	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.027	3.123	13,2	96	0,4
Comercio y reparación de vehículos	3.925	4.076	17,2	150	0,6

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación

Para el trimestre móvil junio - agosto 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,8%), Cartagena (14,4%) y Sincelejo (12,9%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bogotá D.C. (7,9%), Medellín A.M. (7,5%) y Bucaramanga A.M. (7,3%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Junio - agosto 2026



Fuente: DANE, GEIH.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%

Información septiembre 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto: En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE. IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,74%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,00%), Educación (7,43%), Restaurantes y hoteles (7,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,51%) y, por último, Salud (5,86%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,94%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,45%), Transporte (4,39%), Información y comunicación (4,08%), Recreación y cultura (3,49%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,66%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,31	1,18	8,00	1,50
Educación	4,41	7,30	0,29	7,43	0,30
Restaurantes y hoteles	9,43	5,90	0,65	7,40	0,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,08	0,12	6,51	0,26
Salud	1,71	5,28	0,09	5,86	0,10
TOTAL	100,00	4,55	4,55	5,74	5,74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,97	1,24	4,94	1,54
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,15	0,09	4,84	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,80	0,20	4,45	0,23
Transporte	12,93	4,47	0,60	4,39	0,59
Información y comunicación	4,33	0,86	0,02	4,08	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,46	0,01	3,49	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,67	0,05	2,66	0,08

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,77 puntos porcentuales a la variación total.

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

Se entiende por sueldo y salario la retribución fija u ordinaria que el personal (permanente o contratado directamente por el establecimiento) percibe como pago por los servicios prestados durante el periodo al que se refiere la información, antes de deducir los descuentos por retención en la fuente, seguro social, sindicato, fondo de empleados y similares, etc.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.

Ahora bien, el valor porcentual del valor del salario mínimo mensual legal vigente, en los últimos años es el que se menciona a continuación:

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %
1984	376,60	11.298,00	
1985	451,92	13.558,00	20,00
1986	560,38	16.811,00	24,00
1987	683,66	20.510,00	22,00
1988	854,58	25.637,00	25,00

1989	1.085,32	32.560,00	27,00
1990	1.367,50	41.025,00	26,00
1991	1.724,00	51.720,00	26,10
1992	2.173,00	65.190,00	26,04
1993	2.717,00	81.510,00	25,00
1994	3.290,00	98.700,00	21,10
1995	3.964,45	118.934,00	20,50
1996	4.737,50	142.125,00	19,50
1997	5.733,50	172.005,00	21,00
1998	6.794,20	203.826,00	18,50
1999	7.882,00	236.460,00	16,00
2000	8.670,00	260.100,00	10,00
2001	9.533,33	286.000,00	10,00
2002	10.300,00	309.000,00	8,00
2003	11.066,67	332.000,00	7,40
2004	11.933,33	358.000,00	7,80
2005	12.716,67	381.500,00	6,60
2006	13.600,00	408.000,00	6,90
2007	14.456,67	433.700,00	6,30
2008	15.383,33	461.500,00	6,40
2009	16.563,33	496.900,00	7,70
2010	17.166,67	515.000,00	3,60
2011	17.853,33	535.600,00	4,00
2012	18.890,00	566.700,00	5,80
2013	19.650,00	589.500,00	4,02
2014	20.533,33	616.000,00	4,50
2015	21.478,33	644.350,00	4,60
2016	22.981,83	689.455,00	7,00
2017	24.590,57	737.717,00	7,00
2018	26.041,40	781.242,00	5,90
2019	27.603,87	828.116,00	6,00
2020	29.260,10	877.803,00	6,00
2021	30.284,20	908.526,00	3,50
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07
2023	38.666,67	1.160.000,00	16,00
2024	43.333,33	1.300.000,00	12,07
2025	47.450	1.423.500,00	9,5
2026	58.36	1.750.905,00	23,00%

3. ACUERDOS COMERCIALES

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

El proceso de contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan en la tabla incluida en el presente numeral, de conformidad con el análisis realizado con base en las reglas establecidas en El Anexo 1 para las Entidades Estatales de nivel municipal del "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente.

El presente proceso de contratación de la Obra en mención está cubierto según la tabla que se presenta a continuación:

Acuerdo Comercial		Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacifico	Chile	SI	$27.295.106.607	N. A	NO
	México	NO	N. A	N. A	NO
	Perú	SI	$27.295.106.607	N. A	NO
Canadá		NO	N. A	N. A	NO
Chile		SI	$27.276.479.385	N. A	NO
Corea		NO	$81.880.000.000	N. A	NO
Costa Rica		SI	$27.357.983.079	N. A	NO
Estados Unidos		NO	$27.357.983.079	N. A	NO
Estados AELC		SI	$28.280.689.315	N. A	NO
Israel		NO	N. A	N. A	NO
Mexico		NO	N. A	N. A	NO
Triángulo del Norte	El salvador	NO	N. A	Excepción 38: servicios de construcción	NO
	Guatemala	SI	Aplica desde el límite inferior de la menor cuantía	N. A	SI
	Honduras	NO	N. A	N. A	NO
Union europea		SI	$28.280.689.315	N. A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	$27.276.479.385	N. A	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN – Comunidad Andina		SI	N. A	N. A	SI

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones7, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas)8 y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Las universidades del nivel municipal están obligadas por el Acuerdo Comercial con Chile; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

4. ANÁLISIS LEGAL

CONSTITUCION POLITICA DE 1991. Artículo 209. *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo..."*

Artículo 2.2.1.1.1.5.3.*, Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:*

Numeral 3: Capacidad Financiera - los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

(a) índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
(b) índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
(c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
Numeral 4. Capacidad Organizacional. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:
(a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
(b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

LEY 80 DE 1993 Artículo 1, *Del objeto. La presente Ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.*

LEY 1150 DE 2007 *(reforma a la ley 80)*

LEY 1882 DE 2018.

LEY 1562 DE 2012 Artículo 2*, numeral 1 "son afiliados en forma obligatoria: Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo escrito o verbal y los servidores públicos; las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación".*

La Constitución Política de Colombia, en el artículo 311, establece: "ARTICULO 311. *Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"*

5. ANALISIS DE LA OFERTA

En Colombia existen empresas capaces de satisfacer las necesidades del presente proyecto.; En el Sistema de Información Societaria SIIS se encuentra la información de las empresas con clasificación CIIU 4.0 adoptada por Colombia; es por ello por lo que solo para objeto de conocer el comportamiento de las empresas del sector usaremos esta clasificación.

Con el objetivo de conocer el comportamiento de los posibles oferentes para el presente proyecto, analizaremos la información de las empresas inscritas en la siguiente clasificación:

4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil.: Consultada la página del Sistema de Información Societaria SIIS se encontró que el informe más actual data del año 2022 y que para la clasificación **4390**, existe la información de las siguientes 153 empresas:

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	IL	IE	RCI	RP	RA	TAMAÑO
800007367	HIDROYUNDA SAS	1,81	61,10%	6,6	0,12	0,05	MEDIANA

800024645	RODRIGUEZ PUIG SAS INGENIEROS ARQUITECTOS ASOCIADOS RODRIGUEZ PUIG SAS INGENIEROS ARQUITECTOS ASOCIADOS	4,45	185,76%	33,2	IND	0,53	PEQUEÑA
800110302	SOHINCO CONSTRUCTORA S.A.S	0,92	84,12%	+IND	0,12	0,02	MEDIANA
800122620	CIELOTEK INDUSTRIAL S.A,	1,96	57,65%	2,0	0,29	0,12	MEDIANA
800141734	METALPAR SAS	1,25	66,04%	6,5	0,44	0,15	GRANDE
800169155	CODEOBRAS SAS	3,11	35,68%	125,2	0,06	0,04	MICRO
800186765	APLICAR INGENIERIA CONSTRUCCIONES SAS	9,83	39,33%	5,7	0,03	0,02	MEDIANA
800188286	FUNDACIONES Y PILOTAJES SAS	0,63	67,29%	3,0	0,23	0,08	GRANDE
800196961	RUGELES DURAN ARQUITECTOS SAS	6,94	29,33%	48,9	0,16	0,11	PEQUEÑA
800197837	MONA Y VILLEGAS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	1,08	95,75%	+IND	0,01	0,00	PEQUEÑA
800208400	JAW PINTURAS LTDA	1,10	62,84%	+IND	0,13	0,05	PEQUEÑA
800215658	SIGNUM INGENIERIA SAS	3,40	24,49%	9,2	0,04	0,03	MEDIANA
800227307	INGENIERIA Y SERVICIOS SAS	3,09	36,00%	5,7	0,07	0,05	PEQUEÑA
800228515	GLOBAL ASTI S.A.S.	2,06	68,34%	3,2	0,67	0,21	MEDIANA
800242069	HHL INGENIEROS SAS	1,31	70,91%	- 8,7	- 0,05	- 0,01	MICRO
800242739	INGEARCO Y CIA SAS	4,23	36,06%	3,5	0,02	0,01	MICRO
801004383	INGENIERIA, SERVICIOS Y SOLUCIONES APLICADAS SAS BIC	1,42	71,12%	3,8	0,72	0,21	MEDIANA
802010145	MORALES & ESCORCIA INGENIERIA SAS M & E INGENIERIA SAS	8,35	40,17%	0,7	0,10	0,06	PEQUEÑA
802011046	PROYMETAL SA	1,72	54,63%	2,3	0,23	0,11	MEDIANA
802015506	HUGO PEREIRA LORA SAS	2,69	32,18%	2,8	0,21	0,14	MEDIANA
802015649	DJM LUXES SA ARQUITECTURA INGENIERIA Y CONSULTORIA	1,85	74,92%	9,4	0,47	0,12	MEDIANA
804004453	RYC INGENIEROS SAS	1,64	39,26%	3,9	0,15	0,09	PEQUEÑA
804015099	INGENIERIA DE CONSTRUCCION MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A.S.	0,33	44,33%	6,2	0,08	0,05	PEQUEÑA
805002805	INGENIERIA DE VIAS SAS INGEVIAS SAS	1,70	27,93%	23,3	0,25	0,18	MEDIANA
805023385	CASTAÑEDA VACCA Y CIA SAS	5,39	24,53%	9,5	0,14	0,10	PEQUEÑA

811001550	IDEAS CIVILES SAS	2,25	32,15%	+IND	0,15	0,10	MEDIANA
811008076	COARTES SAS	1,43	69,61%	19,2	0,71	0,21	MEDIANA
811021610	CONSTRUCTORA CANALKI S.A.S.	1,78	78,13%	5,7	0,21	0,05	MEDIANA
811022697	CONSTRUINVERBSDEROS SAS	4,11	39,32%	8,0	0,24	0,15	PEQUEÑA
811037236	TODO EN CONSTRUCCIONES CIVILES SAS	1,19	56,55%	4,7	0,54	0,23	GRANDE
812000711	METAL CIVIL SAS	81,48	9,82%	41,1	0,19	0,17	PEQUEÑA
822002969	MANTENIMIENTO Y CONTROLES DEL LLANO EU	2,13	33,48%	3,2	0,16	0,11	MEDIANA
829003741	INGEMAC SAS	4,10	12,78%	19,1	0,14	0,12	MEDIANA
830005282	BB INGENIEROS SAS	5,39	30,67%	4,4	0,08	0,05	MEDIANA
830010728	ECOCIVIL SAS - ESTRUCTURAS Y OBRAS CIVILES - SAS	21,78	19,83%	+IND	0,02	0,02	MICRO
830011290	FUNDECO INGENIERIA SAS	20,14	8,02%	- 0,0	- 0,00	- 0,00	MICRO
830037318	FUNDAEQUIPOS SAS	1,47	56,03%	2,9	0,38	0,17	MEDIANA
830061194	ANPATEC SAS	28,53	3,54%	- 40,6	- 0,05	- 0,05	MICRO
830066984	REDES Y PROYECTOS DE ENERGIA S A EMPRESA MULTINACIONAL ANDINA - EN REORGANIZACION	7,91	129,38%	-IND	IND	- 0,01	MEDIANA
830068432	IIMEC INGENIERIA & CONSTRUCCIONES SAS EN REORGANIZACION	2,45	76,27%	- 0,5	- 0,01	- 0,00	MICRO
830104063	SISTEMAS ESPECIALES DE CONSTRUCCION SAS	1,95	42,50%	10,6	0,37	0,21	GRANDE
830106346	ROCK WALL SAS	2,39	61,16%	- 0,4	- 0,05	- 0,02	PEQUEÑA
830135333	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES INTEC-OTM LTDA	8,35	53,62%	+IND	0,28	0,13	PEQUEÑA
830136783	CONSTRUINTEC S A S	2,18	47,46%	7,6	0,12	0,06	MEDIANA
830142397	DELFOS CONSTRUCCIONES SA	1,66	44,86%	- 50,2	- 0,04	- 0,02	MICRO
830508184	ESTRUCTURAS DE CONCRETO SA	8,19	61,77%	1,4	0,21	0,08	PEQUEÑA
830512329	INGECONS INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAS	1,66	36,62%	1,5	0,14	0,09	PEQUEÑA
830513942	CORVEZ SAS	1,50	47,55%	6,2	0,04	0,02	PEQUEÑA
844001720	DISEÑO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION DIARCO SAS	20,62	36,96%	+IND	0,04	0,03	MICRO
860025103	OBRAS CIVILES SAS	3,95	25,29%	+IND	0,01	0,01	MICRO

860075520	MUÑOZ VANEGAS Y CIA S EN C	10,42	5,54%	-IND	- 0,04	- 0,04	MICRO
890301107	MENGA EDER Y CIA. S. EN C.	39,05	19,13%	201,6	0,07	0,06	PEQUEÑA
890309118	GC INGENIEROS SAS	7,25	56,65%	+IND	0,06	0,02	MICRO
890313269	CONSTRUCTORA CRP SAS	2,57	33,10%	0,8	0,03	0,02	PEQUEÑA
890505513	OFICINA DE DISEÑO CALCULO Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	1.114,79	46,00%	4,3	0,15	0,08	MEDIANA
890901156	CONSTRUCTORA PRECOMPRIMIDOS S.A.	1,58	27,47%	- 4,6	- 0,02	- 0,01	MEDIANA
890923402	JOSE FELIX ESCOBAR H Y CIA LTDA	2,49	41,89%	11,4	0,33	0,19	GRANDE
890930177	PATIÑO Y CIA S.A.	5,84	13,03%	+IND	0,05	0,05	PEQUEÑA
890940445	CAPUTI & VIEIRA S.A.S.	1,56	43,57%	5,1	0,07	0,04	PEQUEÑA
891501427	TRAMETAL LIMITADA	1,83	54,09%	16,7	0,10	0,05	PEQUEÑA
900006402	GRUPO PRIMAVERA SAS	0,60	80,46%	0,7	0,05	0,01	PEQUEÑA
900076285	FOUNDRY INTERNATIONAL HOLDINGS, LLC COLOMBIA	4,92	3,39%	-IND	- 0,01	- 0,01	MICRO
900085852	CONSTRUGEN S.A.S.	1,02	72,39%	3,5	0,15	0,04	MEDIANA
900087676	CONSTRUCTORA VIGO LTDA	66,56	56,10%	IND	-	-	MICRO
900088206	GPR CONSTRUCTORA INGENIERIA & ARQUITECTURA SAS	5,92	24,83%	8,9	0,13	0,10	MEDIANA
900099641	CONSUBER SAS	196,74	14,14%	- 2,6	- 0,41	- 0,35	MICRO
900113115	LA SUPERBODEGA E-SHOP SAS	18,91	87,10%	7,9	0,04	0,00	MICRO
900120485	MARCA CONSTRUCTORES SAS	8,73	90,09%	+IND	0,10	0,01	PEQUEÑA
900146309	CONSTRUCTORA PC Y PG SAS	86,38	19,59%	+IND	0,10	0,08	PEQUEÑA
900149257	INGEDIFICA S EN C	0,56	93,76%	-IND	- 0,02	- 0,00	MICRO
900152554	INCODIM SAS	14,91	5,48%	8,6	0,10	0,10	PEQUEÑA
900171033	JARCO SAS	1,69	58,05%	+IND	0,72	0,30	MEDIANA
900172729	NUEVA CARTAGENA DE INDIAS SA	40,16	32,50%	- 0,1	- 0,00	- 0,00	MICRO
900192744	CONSTRUCTORA COSTAZUL S.A.S.	0,11	21,23%	+IND	0,71	0,56	MICRO
900193911	QUYCA CONSTRUCCIONES SAS	497,85	53,80%	IND	-	-	MICRO
900204498	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	2,02	67,09%	14,8	0,45	0,15	GRANDE
900206662	SITTCA CONSTRUCCIONES SAS	1,26	76,01%	+IND	0,37	0,09	GRANDE

900206846	KUBRIR INVERNADEROS SAS	1,30	69,20%	+IND	0,04	0,01	PEQUEÑA
900214218	AQSTICA SAS	2,33	50,81%	6,7	0,36	0,18	MEDIANA
900216255	MAPOS CONSTRUCCIONES SAS	1,20	72,18%	4,1	0,27	0,08	MEDIANA
900218580	GIGA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	7,34	40,54%	+IND	0,04	0,02	MEDIANA
900229513	CONSTRUCTORA GYM SAS	3,77	88,19%	-IND	- 0,08	- 0,01	MICRO
900246624	CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S.	3,27	45,93%	+IND	0,14	0,08	MEDIANA
900256838	CEDRO SAS	19,22	9,21%	2,7	0,00	0,00	PEQUEÑA
900278556	BYB ARQUITECTOS INGENIEROS SAS	12,80	53,64%	1,4	0,01	0,00	MICRO
900279351	FARIAS SAS ARQUITECTOS	27,12	49,30%	+IND	0,01	0,00	MICRO
900309966	INTEDELCO INTEGRADORES DEL CONOCIMIENTO SAS	0,74	72,72%	- 4,6	- 0,02	- 0,00	MICRO
900311558	JJC COLOMBIA SAS	666,60	12,21%	- 0,2	- 0,04	- 0,03	MICRO
900312930	SERVICIOS INDUSTRIALES DE SAN LUIS SAS	1,30	53,63%	1,5	0,20	0,09	MEDIANA
900324561	PLANICONST SAS	1,85	53,72%	92,1	1,21	0,56	GRANDE
900332716	CONCRETOS Y AGREGADOS DEL CARIBE SAS	1,37	63,83%	3,9	0,35	0,13	MEDIANA
900336991	KUBIK LAB SAS	3,67	78,37%	6,1	0,06	0,01	PEQUEÑA
900352028	STONER SAS	0,92	72,95%	+IND	0,06	0,02	PEQUEÑA
900353952	CONSULTORIA PROYECTOS OBRAS E INGENIERIA SAS EN REORGANIZACION	67,30	18,11%	178,0	0,15	0,12	MICRO
900357233	PARQUES ACUATICOS DE COLOMBIA SAS - EN REORGANIZACION ABREVIADA	2,73	49,25%	+IND	0,01	0,01	PEQUEÑA
900363819	MCS COLOMBIA SAS	1,22	83,37%	1,4	0,38	0,06	GRANDE
900370780	INVERSIONES HBS SA	INDF	96,74%	IND	-	-	MICRO
900374317	KU ARQUITECTOS S.A.S	2,62	35,24%	422,9	1,46	0,95	MEDIANA
900376011	GSS E INGENIEROS ASOCIADOS SAS	2,75	32,77%	8,0	0,41	0,27	MEDIANA
900383283	GAM COLOMBIA SAS	5,98	121,53%	1,0	IND	0,21	MEDIANA
900390725	GIGACON GRUAS SAS	2,66	12,50%	1,8	0,06	0,05	PEQUEÑA
900391958	DRV CONSTRUCCIONES SAS	4,93	18,70%	8,4	0,27	0,22	PEQUEÑA
900392994	GRUPO SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.	4,38	64,12%	0,8	0,06	0,02	MICRO
900394185	CONSTRUCCIONES Y EDIFICIOS DE COLOMBIA SAS	1,05	54,75%	3,9	0,12	0,05	MEDIANA

900404267	CONSTRUCTORA MAYORAL SAS	-	97,90%	-IND	- 0,28	- 0,01	MICRO
900406504	CONSTRUCTORA METROCOL S.A.S.	1,84	77,06%	3,5	0,06	0,01	MICRO
900412540	GRUPO BAZ COLOMBIA SAS	2,88	34,73%	-IND	- 0,02	- 0,01	MICRO
900419042	MOGACON S.A.S	2,31	60,34%	2,8	0,32	0,13	MEDIANA
900423263	INGENIERIA DE ANCLAJES Y ESTABILIZACIONES DE COLOMBIA SAS	4,26	66,56%	- 3,2	- 0,20	- 0,07	PEQUEÑA
900426182	OBRAS CIVILES Y CONCRETOS ESTRUCTURALES SAS	0,18	84,06%	-IND	- 0,60	- 0,10	MICRO
900443284	INGENIERIA Y PETREOS MOSQUERA INPEMOS SAS EN REESTRUCTURACIÓN	2,29	40,00%	+IND	0,02	0,01	MICRO
900455526	HC CONSTRUCCIONES Y MONTAJES SAS	1,52	54,08%	+IND	0,25	0,12	MEDIANA
900462686	G63 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.S.	12,63	25,40%	12,1	0,25	0,18	MEDIANA
900472236	INVERSIONES NICARE SAS	1,92	25,75%	+IND	0,02	0,01	MICRO
900486411	PROYECONS SAS ER	0,61	142,36%	- 497,3	IND	- 0,05	MICRO
900491842	ELECTRICIDAD Y SERVICIO DEL PACIFICO SAS	1,34	53,21%	30,2	0,23	0,11	MEDIANA
900506282	FRANCO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS	2,44	67,66%	1,5	0,05	0,02	MICRO
900511660	DEEP SOUTH AMERICAS LLC	23,24	33,04%	174,1	0,05	0,03	PEQUEÑA
900532766	ENFOQUE CONSTRUCTORES S.A.S.	1,42	67,47%	+IND	0,00	0,00	PEQUEÑA
900539331	PRIMMA INGENIERIA S.A.S	0,43	56,81%	+IND	0,06	0,02	PEQUEÑA
900549515	GEOPISCINAS DE COLOMBIA SAS	2,02	44,64%	5,0	0,19	0,11	PEQUEÑA
900563447	PROMOTORA ORO BLANCO S.A.S.	1,12	89,48%	+IND	0,08	0,01	MICRO
900572793	SERVICIOS GENERALES DEL VALLE DEL CAUCA SAS	3,37	25,21%	+IND	0,41	0,31	MEDIANA
900573014	COINGSA SAS	2,99	97,33%	+IND	0,14	0,00	MEDIANA
900584975	INVERSIONES ESTRATEGICAS DE AMERICA S.A.S	0,17	30,30%	3,4	0,16	0,11	MEDIANA
900590078	NEXXO CARIBE SAS	1,97	33,09%	57,8	0,17	0,11	MEDIANA
900592259	CONTOTAL CONSTRUCCIONES JE SAS	INDF	13,99%	+IND	0,12	0,10	PEQUEÑA
900596178	DRAGADOS AMBIENTALES SAS	1,04	14,47%	16,6	0,16	0,14	PEQUEÑA
900607623	ANGULO 90 SAS	1,23	86,41%	+IND	0,16	0,02	PEQUEÑA
900609481	CONSTRUCTORA PROHOGAR SAS	9,18	93,57%	- 96,4	- 0,04	- 0,00	PEQUEÑA
900612602	INVERSIONES CADICON SAS	10,72	25,70%	1,8	0,22	0,16	MEDIANA

900622441	ARTEFACTO HUMANA SAS EN REORGANIZACION	0,11	361,04%	-IND	IND	- 0,71	MICRO
900625814	VYP CONSTRUCCIONES SAS	0,62	71,46%	1,0	0,30	0,09	MICRO
900627986	ARCE INGENIERIA DEL EJE S.A.S	1,77	46,51%	+IND	0,46	0,25	PEQUEÑA
900630436	CONCEPTO FORZA S.A.S.	19,94	61,45%	- 3,0	- 0,01	- 0,01	MICRO
900631928	PROMOTORA NUEVO HORIZONTE TABOR SAS	1,03	82,95%	-IND	- 0,53	- 0,09	MICRO
901527392	CONSTRUCCIONES ARKO SAS	INDF	0,00%	IND	-	-	MICRO

5.1 Modelo de Abastecimiento Estratégico-MAE – Análisis de la Oferta

A través de la herramienta de visualización para el análisis de la demanda y oferta desarrollada por Colombia Compra Eficiente-CCE en el marco del Modelo de Abastecimiento Estratégico-MAE contenida en: www.colombiacompra.gov.co > Datos de Compra Pública > Abastecimiento Estratégico > Más Información > Herramientas de Visualización para el análisis de la Demanda y Oferta > HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE LA OFERTA, se consultó los posibles oferentes que han participado en los últimos 5 años en algún proceso de contratación a través de SECOP I, SECOP II o la TVEC, para diferentes entidades estatales.

A través de los códigos UNSPSC 72102900 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones, 72101500 Servicios de apoyo para la construcción,72103300 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura, 72121400 Servicios de construcción de edificios públicos especializados y 72151100 Servicios de construcción de plomería, la cual arrojó los resultados mostrados a continuación, consulta que permitió determinar que el proceso cuenta con posible pluralidad de competencia.

El estudio de oferta nos ofrece la información pertinente al rubro requerido desde el punto de vista de los proveedores en los territorios. De manera particular, el análisis de oferta muestra, en la Figura No 1, que se cuenta con un total de 69.27 mil proveedores del servicio en el país.

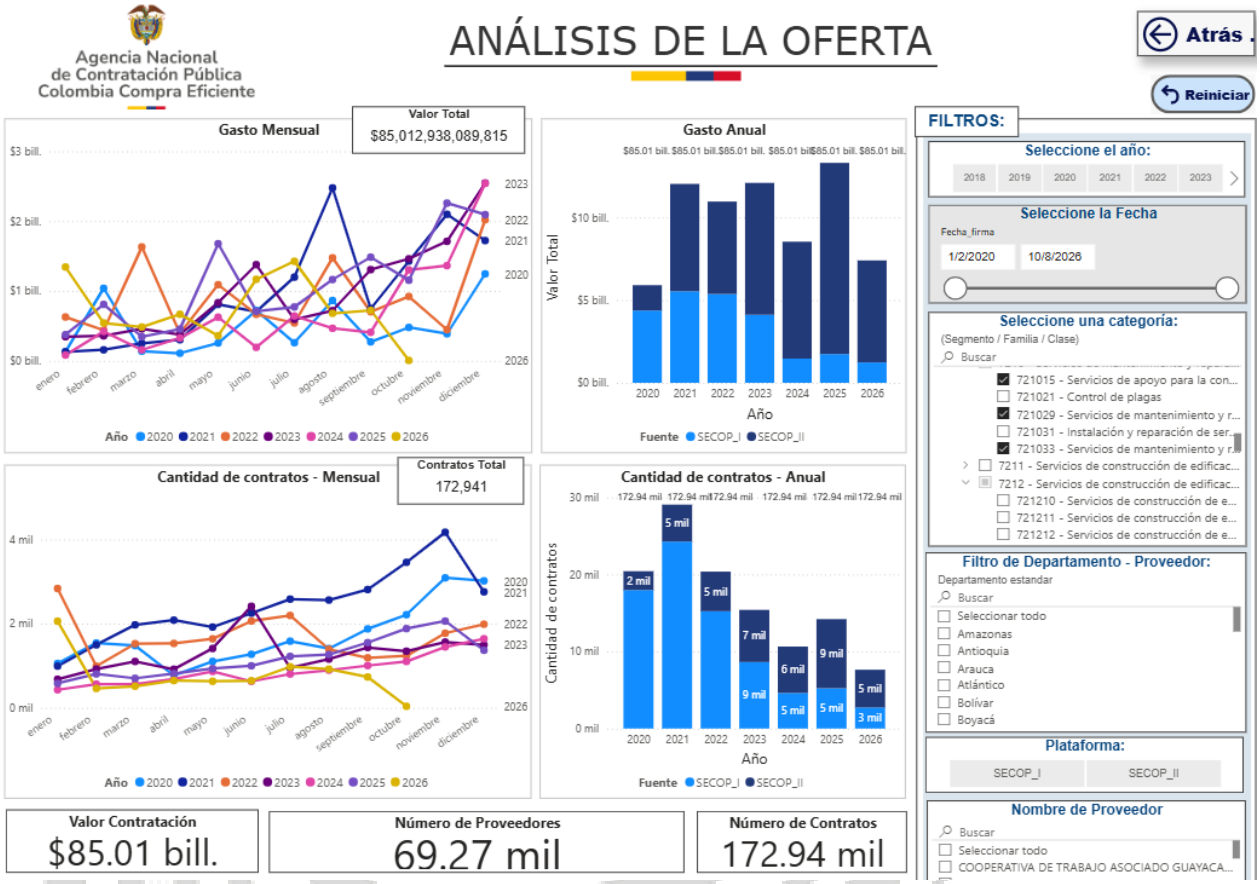


Figura 1. Proveedores a nivel nacional.

Con respecto, al análisis de la oferta muestra en la Figura 2, que se cuenta con un total de 678 proveedores del servicio en el Departamento de Córdoba. En el mercado se encuentran diferentes oferentes que puedan suministrar el bien y/o servicio requerido, de los cuales se muestran los más representativos:

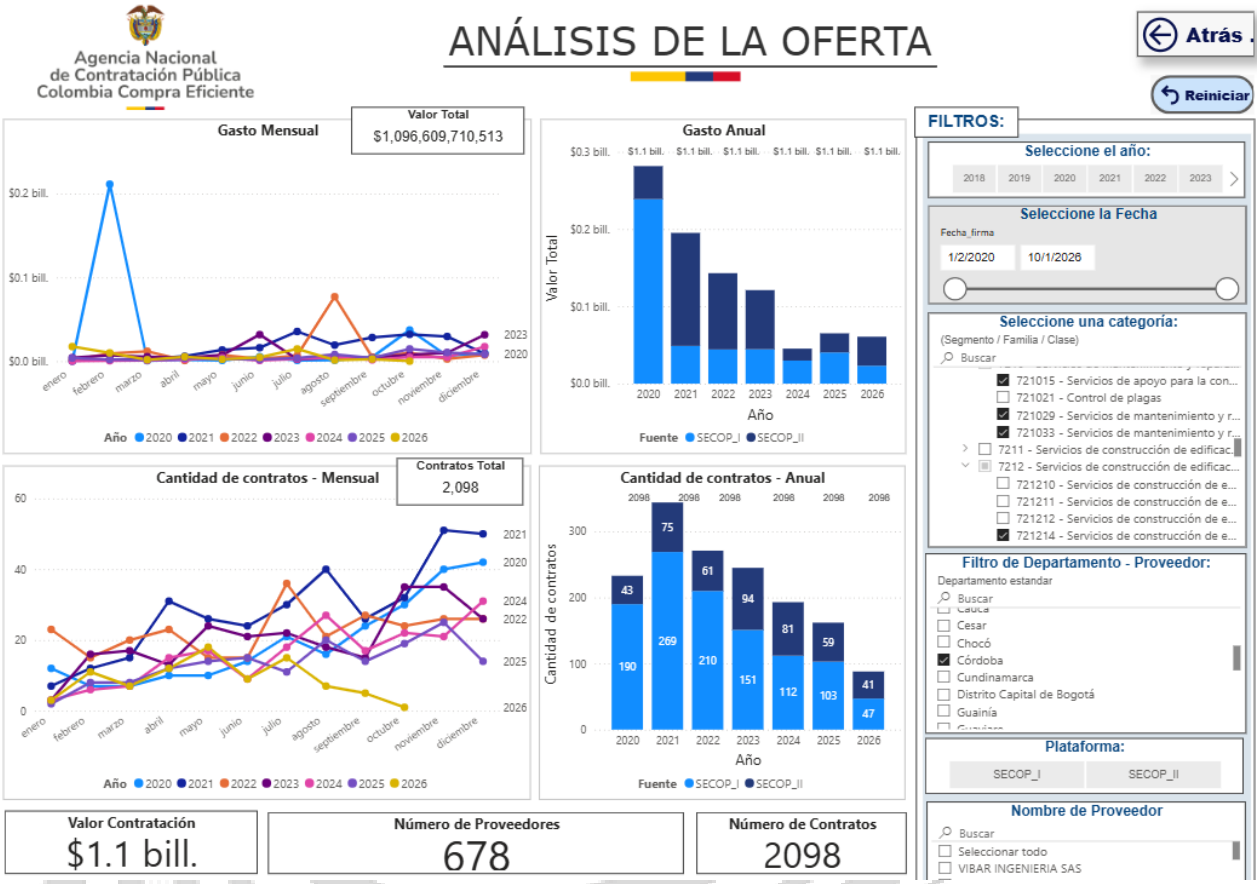


Figura 2. Oferta a nivel del Departamento de Córdoba.

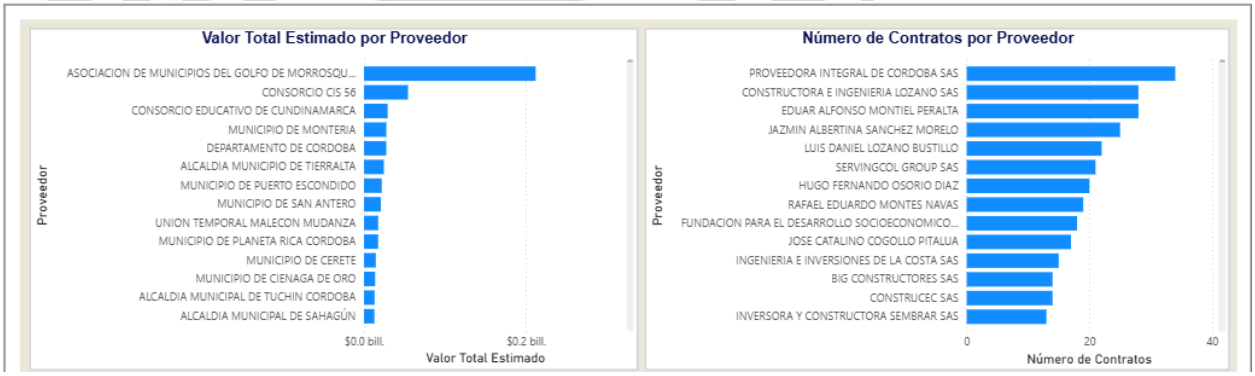


Figura 3. Proveedores más representativos en la región.

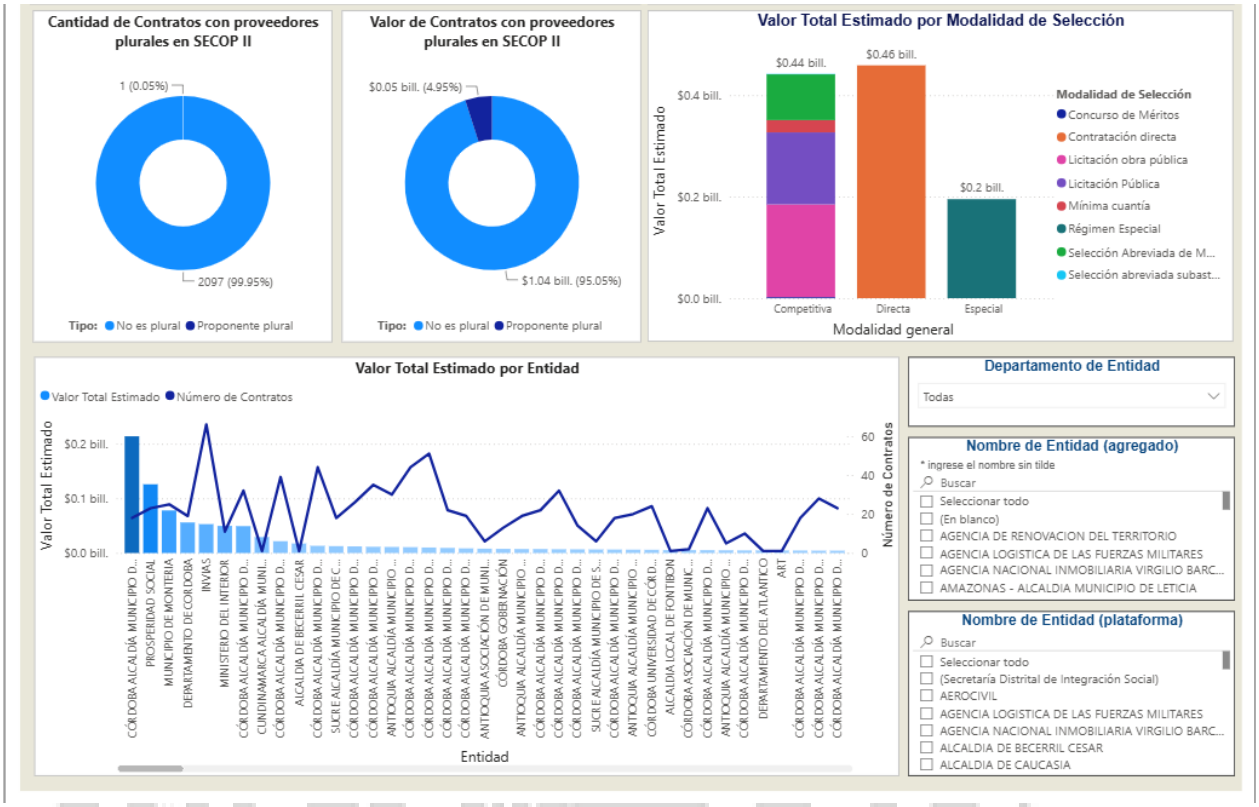


Figura 4. Entidades que contrataron la actividad.

5.2 Codificación del servicio en el sistema UNSPSC:

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia compra eficiente, el objeto: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PATIO BONITO NORTE (SEDE PRINCIPAL), ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO, Y CONSTRUCCION DE UNA UNIDAD SANITARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN SIMON (SEDE PRINCIPAL) MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO, DEPARTAMENTO DE CORDOBA", se puede ubicar en:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados.
72151100	Servicios de construcción de plomería

6. ANÁLISIS ECONÓMICO

Valor Estimado Del Contrato:

Las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen se toman de los precios del mercado, de salarios, materiales, insumos, equipos y mano de obra calificada y no calificada y este a su vez se compone de los

costos directos de la obra. La forma y el cálculo para establecer el presupuesto y soportar sus cálculos en la estimación del valor total del contrato, es el resultado de los Análisis de Precios Unitarios (APU) elaborados por la entidad.

Una vez analizados los precios del mercado de salarios, materiales, insumos, equipos y mano de obra calificada y no calificada, la Secretaría de Infraestructura del Municipio de San Andrés de Sotavento determinó que el valor estimado para la ejecución de este contrato es de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($330.000.000,00),** el cual resulta de la suma de ítems del presupuesto oficial, valor que incluye los Costos Directos (Cantidades de obras ejecutar) y los Costos Indirectos (AUI: Gastos administrativos, de honorarios profesionales e impuestos, etc.).

MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PATIO BONITO NORTE (SEDE PRINCIPAL), ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO, Y CONSTRUCCION DE UNA UNIDAD SANITARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN SIMON (SEDE PRINCIPAL) MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
CAPÍTULO 1	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PATIO BONITO NORTE (SEDE PRINCIPAL)				
1.1	PRELIMINARES				
1.1.1	Reparación de grietas.	ML	35,00	$ 59.852,00	$ 2.094.820,00
	SUBTOTAL 1.1 – PRELIMINARES				$ 2.094.820,00
1.2	CIELO RAZO, ESTUCO Y ACABADOS				
1.2.1	Estuco plástico para muros	M2	50,00	$ 32.692,00	$ 1.634.600,00
1.2.2	Pintura para muros tipo 1(3 manos)	M2	3.093,02	$ 33.631,04	$ 104.021.485,00
1.2.3	Mural alusivo alusivos a la institución	UND	1,00	$ 2.700.000,00	$ 2.700.000,00
1.2.4	Mantenimiento de Cielo raso en super boart	M2	50,00	$ 56.533,00	$ 2.826.650,00
1.2.5	Cielo razo en pvc(imcluye todo lo necesario para su instalación)	M2	34,00	$ 174.377,00	$ 5.928.818,00
	SUBTOTAL 1.2 – CIELO RAZO, ESTUCO Y ACABADOS				$ 117.111.553,00
1.3	CARPINTERIA METALICA Y EN MADERA				
1.3.1	Mantenimiento de puertas metálicas existentes	UND	24,00	$ 345.515,00	$ 8.292.360,00
	SUBTOTAL 1.3 – CARPINTERIA METALICA Y EN MADERA				$ 8.292.360,00
1.4	CUBIERTA				
1.4.1	Mantenimiento general de cubierta en mal estado	M2	50,00	$ 86.301,00	$ 4.315.050,00
	SUBTOTAL 1.4 – CUBIERTA				$ 4.315.050,00
1.5	INSTALACIONES ELECTRICAS				
1.5.1	luz Led 12 W redondo o cuadrado incluye todo lo necesario para su instalación.	UND	30,00	$ 96.866,00	$ 2.905.980,00
1.5.2	Mantenimiento de Aire acondicionado	UND	6,00	$ 455.000,00	$ 2.730.000,00
1.5.3	Aire Acondicionado 12000 BTU, incluye todo lo necesario para su instalación.	UND	1,00	$ 4.345.377,00	$ 4.345.377,00
	SUBTOTAL 1.5 – INSTALACIONES ELECTRICAS				$ 9.981.357,00
1.6	PISOS Y ENCHAPES				
1.6.1	Construcción de Plantilla en concreto de 3000 psi, incluye malla electrosoldada de 0,15*0,15m2	M2	90,00	$ 149.414,00	$ 13.447.260,00
1.6.2	Cerámica para pisos tarfico 4 de 50*50 cm2, Incluye todo lo necesario para su instalación.	M2	90,00	$ 143.000,00	$ 12.870.000,00
1.6.3	Suministro e instalación de guardaescobas, alto 10 cm, en cerámica tarfico 5 de 50*50 cm2,Incluye todo lo necesario para su instalación.	ML	60,00	$ 31.460,00	$ 1.887.600,00
	SUBTOTAL 1.6 – PISOS Y ENCHAPES				$ 28.204.860,00
	TOTAL CAPÍTULO 1 – PATIO BONITO				$ 170.000.000,00
CAPÍTULO 2	CONSTRUCCION DE UNA UNIDAD SANITARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN SIMON (SEDE PRINCIPAL)				

2.1	**PRELIMINARES**				
2.1.1	Localización y replanteo entre ejes	M2	52,74	$ 3.952,40	$ 208.449,58
	SUBTOTAL 2.1 – PRELIMINARES				**$ 208.449,58**
2.2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				
2.2.1	Excavación de zapatas de ,1.0 *,1.0*.30 mt	M3	1,73	$ 76.012,00	$ 131.500,76
2.2.2	Excavación para viga cimiento en tierra natural de ,25*,25 m	M3	4,72	$ 76.012,00	$ 358.776,64
2.2.3	Pozo septico de radio 1,00 m	GLOB	1,00	$ 2.695.505,40	$ 2.695.505,40
2.2.4	Relleno en material seleccionado inc compactación manual y mecánica con un 25% de compactacion.	M3	16,71	$ 206.961,00	$ 3.458.318,31
	SUBTOTAL 2.2 – MOVIMIENTO DE TIERRAS				**$ 6.644.101,11**
2.3	**CIMIENTOS Y SOBRECIMIENTOS**				
2.3.1	Solado en concreto de 2500 PSI e = 0,07 cm	M3	1,46	$ 1.293.804,00	$ 1.888.953,84
2.3.2	Zapatas en concreto de 3000 psi de 1,20 mts x 1,20 mts 0,30CM c o n una parrillada de ,15 C uno en f! de 1/2	M3	3,46	$ 1.948.458,00	$ 6.741.664,68
2.3.3	Concreto para pedestal de 3000 psi inc encofrado y desencofrado DE ,30*,30 CM ALTURA 0,50 con f! de 1/2" y E= C 0,20 c de 3/8"	M3	0,50	$ 2.078.458,00	$ 1.039.229,00
2.3.4	Viga de cimentación para muros en concreto de 3000 psi de 0,25*0,25cm con 6 hierro de f! de 1/2" y aros c,20cm en f1 de 3/8"	ML	52,40	$ 338.250,00	$ 17.724.300,00
2.3.5	Sobrecimiento (3 hiladas)	ML	52,40	$ 101.232,00	$ 5.304.556,80
2.3.6	Acero de refuerzo	KG	270,00	$ 17.661,00	$ 4.768.470,00
	SUBTOTAL 2.3 – CIMIENTOS Y SOBRECIMIENTOS				**$ 37.467.174,32**
2.4	**ESTRUCTURA EN CONCRETO**				
2.4.1	Columna de .25 mts x .25 mts en concreto de 3500 psi con 4 hierro f! de 1/2" y A C 0,20 cm y F! 3/8" inc encofrado y desencofrado	M3	1,60	$ 2.164.607,00	$ 3.463.371,20
2.4.2	Viga de amarre superior en concreto de 3500 psi con hierro de 4 de f1 1/2 y aA c 0,20 cm de f! 3/8"de 0,10*0,20 cm encofrado y desencofrado	ML	43,46	$ 175.418,00	$ 7.623.666,28
2.4.3	viga culata de ,10*,20 c m en concreto de 3500 psi	ML	18,60	$ 123.730,00	$ 2.301.378,00
2.4.4	placa en concreto de 3000 psi con aceron de 1/2" a cada ,15 mts en ambos sentidos de 0,07 mts de espesor para lavamanos encofrado y desencofrado	M2	3,84	$ 459.775,00	$ 1.765.536,00
2.4.5	Acero de refuerzo	KG	320,42	$ 17.661,00	$ 5.658.937,62
	SUBTOTAL 2.4 – ESTRUCTURA EN CONCRETO				**$ 20.812.889,10**
2.5	**MAMPOSTERIA**				
2.5.1	Levante de muros en bloque de 0,10*0,20*0,40 cm	M2	95,00	$ 93.220,00	$ 8.855.900,00
	SUBTOTAL 2.5 – MAMPOSTERIA				**$ 8.855.900,00**
2.6	**CUBIERTA**				
2.6.1	Suministro e instalación de perfiles ABIERTO HRC por 60 mm -25 mm c18	ML	57,60	$ 184.583,00	$ 10.631.980,80
2.6.2	Suministro e instalación de cubierta en lámina Arquitectónica, con sus respectivos tornillos fijadores y suplementa para su correcto instalación	M2	47,00	$ 219.787,00	$ 10.329.989,00
	SUBTOTAL 2.6 – CUBIERTA				**$ 20.961.969,80**
2.7	**REVESTIMIENTO Y ACABADOS**				
2.7.1	Pañete esmaltado en mortero 1: 5 para muros interiores y exteriores E = 0,03 CM	M2	195,00	$ 57.651,00	$ 11.241.945,00
	SUBTOTAL 2.7 – REVESTIMIENTO Y ACABADOS				**$ 11.241.945,00**
2.8	**INSTALACIONES HIDRO-- SANITARIA**				
2.8.1	Puntos sanitarios inc accesorios e instalaciones	UND	14,00	$ 95.382,00	$ 1.335.348,00
2.8.2	Puntos hidraulico inc accesorios he instalaciones	UND	14,00	$ 117.520,00	$ 1.645.280,00
2.8.3	Suministro y colocación de sanitario.	UND	6,00	$ 893.014,00	$ 5.358.084,00
2.8.4	Suministro y colocacion de lavamanos sobreponer de accionar TIPO PUSCH	UND	4,00	$ 307.385,00	$ 1.229.540,00

2.8.5	Tubo PVC 1/2"	ML	42,00	$ 5.330,00	$ 223.860,00
2.8.6	Tuberia PVC 4" sanitaria	ML	10,00	$ 30.636,00	$ 306.360,00
2.8.7	Tuberia PVC 3" sanitaria	ML	15,00	$ 30.636,00	$ 459.540,00
2.8.8	Suministro e instalacion de tanques elevados de 1000 litros(incluye accesorios)	UND	1,00	$ 1.151.570,00	$ 1.151.570,00
	SUBTOTAL 2.8 – INSTALACIONES HIDRO--SANITARIA				**$ 11.709.582,00**
2.9	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
2.9.1	Lamparas panel led	UN	16,00	$ 131.585,00	$ 2.105.360,00
2.9.2	Interruptor sencillo	UN	6,00	$ 133.419,00	$ 800.514,00
2.9.3	Interruptor doble	UN	4,00	$ 151.967,00	$ 607.868,00
2.9.4	Tablero con totalizador 3x150 A	UN	1,00	$ 1.042.798,00	$ 1.042.798,00
2.9.5	Acometida externa	UN	1,00	$ 233.396,00	$ 233.396,00
2.9.6	Acometida parcial 3/4"	ML	65,00	$ 20.104,00	$ 1.306.760,00
2.9.7	Acometida parcial 1/2" Conductor: 3 No.12	ML	60,00	$ 16.493,00	$ 989.580,00
	SUBTOTAL 2.9 – INSTALACIONES ELECTRICAS				**$ 7.086.276,00**
2.10	**CARPINTERIA METALICA**				
2.10.1	Puertas metalicas en lamina ,1.0 mts x 2,0 mts según diseño inc pintura anticorrosiva, M.O. y Marco metalico	UND	1,00	$ 975.000,00	$ 975.000,00
2.10.2	Puertas metalicas en lamina ,.70 mts x 2,00 mts según diseño inc pintura anticorrosiva, M.O. y Marco metalico	UND	2,00	$ 936.012,00	$ 1.872.024,00
2.10.3	Puertas metalicas en lamina ,60 mts x 1,60 mts de altura según diseño inc pintura anticorrosiva y Marco metalico	UND	5,00	$ 325.000,00	$ 1.625.000,00
2.10.4	Suministro e instalacion de ventanas corredisa , Perfiles sistema 744, Vidrio bronce 5 mm. .60*.30	UND	4,00	$ 325.000,00	$ 1.300.000,00
2.10.5	Suministro e instalacion de ventanas corredisa , Perfiles sistema 744, Vidrio bronce 5 mm .80*.30	UND	2,00	$ 364.000,00	$ 728.000,00
	SUBTOTAL 2.10 – CARPINTERIA METALICA				**$ 6.500.024,00**
2.11	**PINTURA**				
2.11.1	Pintura en vinilo para muros interiores y exteriores INC 3 MANOS	M2	141,00	$ 33.631,00	$ 4.741.971,00
2.11.2	Estuco plastico para muros interiores	M2	40,00	$ 32.692,00	$ 1.307.680,00
	SUBTOTAL 2.11 – PINTURA				**$ 6.049.651,00**
2.12	**PISOS Y ACABADOS**				
2.12.1	Plantilla en concreto de 3500 PSI incluye acero E = ,07 cm	M2	28,00	$ 149.414,00	$ 4.183.592,00
2.12.2	Suministro e instalacion de piso en ceramica trafico 4	M2	28,00	$ 143.000,00	$ 4.004.000,00
2.12.3	Instalacion de guardaescobas H= 0.08 m para interior inc la misma ceramica del piso	ML	9,85	$ 31.460,00	$ 309.880,10
2.12.4	Suministro e instalacion de ceramica para pared altura aprox 1.60	M2	54,00	$ 156.000,00	$ 8.424.000,00
2.12.5	Instalacion de remate en granito pulido para piso en ceramica exterior	ML	10,00	$ 65.800,00	$ 658.000,00
	SUBTOTAL 2.12 – PISOS Y ACABADOS				**$ 17.579.472,10**
2.13	**TECHOS-CIELORRASO**				
2.13.1	Instalacion de cielo-Razo en pvc	M2	28,00	$ 174.377,36	$ 4.882.565,99
	SUBTOTAL 2.13 – TECHOS-CIELORRASO				**$ 4.882.565,99**
	TOTAL CAPÍTULO 2 – SAN SIMÓN				**$ 160.000.000,00**
	PRESUPUESTO TOTAL				**$ 330.000.000,00**

Para ver el presupuesto oficial, remitirse al **Anexo: Formulario 1.**

7. **FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL – ARTÍCULO 3 DECRETO 1860 DE 2021.**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el **DECRETO 1860 DE 2021 en su Artículo 2.2.1.2.4.2.16.** *"Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes".* El Municipio de San Andrés de Sotavento para el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y el alcance de las obligaciones, considera que para el presente proceso de selección SI es pertinente incorporar que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de la población descrita anteriormente.

8. COMPRAS PÚBLICAS - LEY 2046 DE 2020

Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.

La compra local de alimentos es la acción de adquirir uno o varios alimentos ofrecidos por pequeños productores agropecuarios y productores cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones legalmente constituidas dentro de la zona geográfica para la compra local de alimentos que cumplan con los requisitos sanitarios en materia de calidad e inocuidad.

De acuerdo con la ley, **las entidades que, con recursos públicos, contraten la adquisición y entrega de alimentos estarán en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total** de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos. Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el alcance de las obligaciones y el presupuesto, se considera que para el presente proceso NO es pertinente incorporar la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y sus organizaciones.

9. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El componente denominado "Estimulo a la industria nacional "tendrá una asignación máxima de puntaje equivalente a **VEINTE (20) puntos**. Los cuales se asignarán de la manera como se expone en adelante. Esto se establece en seguimiento a lo estipulado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, modificado parcialmente por el Decreto 680 de 2021, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las ofertas. La puntuación se asignará aplicando las siguientes reglas:

Promoción a la Industria Nacional – Promoción de Bienes y Servicios Nacionales o con Trato Nacional

Los bienes que se pretenden comprar para este proceso fueron consultados en la base de datos de **Productores de Bienes Nacionales**[2]**,** los cuales no fueron encontrados en el listado.

Se entiende por SERVICIOS NACIONALES aquellos prestados por personas natural colombiana o residente en Colombia; Personas Jurídicas constituidas en el país.

[2] http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php

De conformidad con el Documento de Estudios Previos, se entiende como un servicio el presente proceso, por lo cual, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.
- Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente (http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios) que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.
- Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica este dentro del territorio nacional.
- Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:

  Se dará trato nacional a:

  a. Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;

  b. A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y, a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

  Verificado lo anterior la entidad asignará un total de 20 puntos una vez verificada la documentación allegada en su propuesta.

  En caso de que todos los integrantes del proponente plural cumplan con las anteriores condiciones se asignara el puntaje de 20 puntos; en caso de que los integrantes del proponente plural sean nacionales y extranjeros con o sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignara en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

  Promoción a la Industria Nacional – Promoción de la Incorporación de Componente Nacional en Bienes y Servicios Extranjeros:

  Incorporación de componente colombiano en servicios extranjeros:

  En el evento en que se presenten ofertas de origen extranjero sin derecho a trato nacional, que ofrezcan servicios profesionales, técnicos u operativos de origen colombiano se le otorgara puntaje como se establece a continuación:

  • Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán diez (10) puntos, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje mayor al 50% del total requerido.

  • Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, e incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje inferior al 50% del total requerido, se asignará cero (0) puntos por este criterio.

  • La no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito, se le asignará 0 puntos.

  Para asignar dicha situación se verificará mediante certificación expedida por el representante legal o apoderado del proponente, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento las situaciones antes descritas.

  En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0) puntos.

Los puntos por la promoción de la incorporación de componente Nacional se otorgarán en proporción al porcentaje de participación del integrante extranjero sin derecho a trato nacional.

NOTA: Únicamente se otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente Nacional cuando el proponente singular no haya recibido puntaje alguno por promoción de bienes y servicios Nacionales, o cuando el proponente en consorcio o unión temporal este conformado por nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional.

Dando cumplimiento al Decreto 680 de 2021, por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, para el objeto en mención teniendo en cuenta la revisión del presupuesto oficial este NO se encuentra conformado por BIENES NACIONALES RELEVANTES por lo que la Entidad prescinde de otorgar puntaje por este factor y deberá para efectos de la acreditación de los SERVICIOS NACIONALES otorgarlo por la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos; vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano exigido, que nunca será inferior a 40% para el cumplimiento del contrato.

10. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

10.1 Estudio de casos: Según lo establecido en la Guía Para la Elaboración de Estudios del Sector es necesario responder los siguientes interrogantes:

¿Cómo ha contratado la Entidad Estatal en el pasado?

El Municipio de San Andrés de Sotavento ha realizado contratación relacionada con este objeto en específico en el pasado, en la siguiente tabla se relacionan los aspectos más relevantes que la entidad tuvo en cuenta a la hora de contratar para este tipo de adecuaciones realizadas a este tipo de infraestructura:

Detalle del Proceso Número: SAMC N° 002-2023- CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

Modalidad	Selección Abreviada Menor Cuantía
Tipo de contrato	Obra
Objeto	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS DISTINTAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES, DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO, DEPARTAMENTO DE CORDOBA
Valor	$323,460,532.00 Peso Colombiano
Forma de pago	31-03-2023 FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO le desembolsará a EL CONTRATISTA la suma descrita en la cláusula de VALOR DEL CONTRATO de la siguiente manera: 1.- PAGOS PARCIALES, de hasta el 90% del valor del contrato, mediante actas parciales de ejecución, para lo cual será requerido certificado de cumplido a satisfacción expedido por la supervisión del contrato, donde conste expresamente el porcentaje de ejecución, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. Para la primera acta debe acreditarse porcentaje de avance superior al 50% de ejecución de actividades. 2.- UN PAGO FINAL, equivalente al 10% del valor del contrato, que será pagado una vez se haya cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá entregarse informe final del supervisor del contrato acompañado del certificado de cumplido a satisfacción, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. El último diez por ciento (10%) del valor del contrato se desembolsará únicamente cuando se encuentre elaborada y suscrita el acta de liquidación respectiva. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá presentar la

	afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al supervisor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectuar los pagos, se deberán adjuntar las actas parciales, debidamente firmadas por las partes y por el supervisor. Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar. En el caso de personas naturales inscritas en el régimen simplificado, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. Las facturas y/o cuentas de cobro deberán corresponder a las labores desarrolladas, a las cuales se le descontará el porcentaje proporcional correspondiente al anticipo, como amortización del mismo, hasta completar el monto total. Estas facturas y/o cuentas de cobro deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar los avances de la consultoría durante el período de las actas. PARÁGRAFO TERCERO: El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. La sola suscripción del contrato, autoriza al Municipio para que, en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Los pagos están condicionados a la existencia de recursos en caja y a los trámites administrativos correspondientes.	
Duración	3 meses	
Oferentes	INGENIERIA E INVERSIONES DE LA COSTA SAS	
Amparos en la garantía única	**Cumplimiento**	Por el 10% del valor del contrato.
	Salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones al personal	Por el 20% del valor del contrato.
	Estabilidad y calidad de las obras	Por el 10% del valor del contrato.
	Responsabilidad civil extracontractual	30% del valor total del contrato, sin que, en ningún caso, pueda ser inferior a 200 salarios mínimo mensuales legales vigentes.
Capacidad Financiera	**Liquidez**	Mayor o igual a 5
	Endeudamiento	Menor o igual a 50%
	Razón cobertura de interés	Mayor o igual a 1,7
Capacidad organizacional	**Rentabilidad del patrimonio**	Mayor o igual a 5%
	Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 5%
Experiencia	EXPERIENCIA GENERAL. El proponente deberá tener experiencia acreditada en el RUP vigente, en máximo UN (01) CONTRATO cuyo OBJETO sea EN: CONSTRUCCION, ADECUACION O MANTENIMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, que sea IGUAL O MAYOR Al Presupuesto Oficial, codificados hasta el tercer nivel de clasificación de todos los siguientes códigos: . 95 12 19 00: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACION 72 15 19 00: SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA 72 10 33 00: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA. En el caso de proponentes en modalidad de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura, la experiencia será la suma de las experiencias que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, de conformidad con lo previsto en el manual expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente.	
Códigos UNSPSC	95 12 19 00: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACION 72 15 26 00: SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LAMINAS DE METAL. 72 15 19 00: SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA 72 10 33 00: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA.	
Fuente de verificación del contrato	SECOP I	
Link de verificación	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-11-13557444	

• **Insumos de Análisis Estratégicos – MAE – Análisis de la Demanda**

A través de la herramienta de visualización para el análisis de la demanda y oferta desarrollada por Colombia Compra Eficiente-CCE en el marco del Modelo de Abastecimiento Estratégico-MAE contenida en: www.colombiacompra.gov.co > Datos de Compra Pública > Abastecimiento Estratégico > Más Información > Herramientas de Visualización para el análisis de la Demanda y Oferta > HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE LA DEMANDA, se consultó ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra o servicio a contratar?, para los últimos 6 años, consulta realizada a través de los códigos UNSPSC 72102900 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones, 72101500 Servicios de apoyo para la construcción,72103300 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura, 72121400 Servicios de construcción de edificios públicos especializados y 72151100 Servicios de construcción de plomería.

En la Figura 5 se observa la adquisición de los servicios en la actividad del correspondiente a los códigos UNSPSC 72102900, 72101500, 72103300, 72121400 y 72151100 donde el gasto asciende, durante los últimos 6 años, a $ 43.507.875.090 con un total de 58 contratos de parte del Municipio de San Andrés de Sotavento en los años 2020 al 8 de septiembre de 2026.

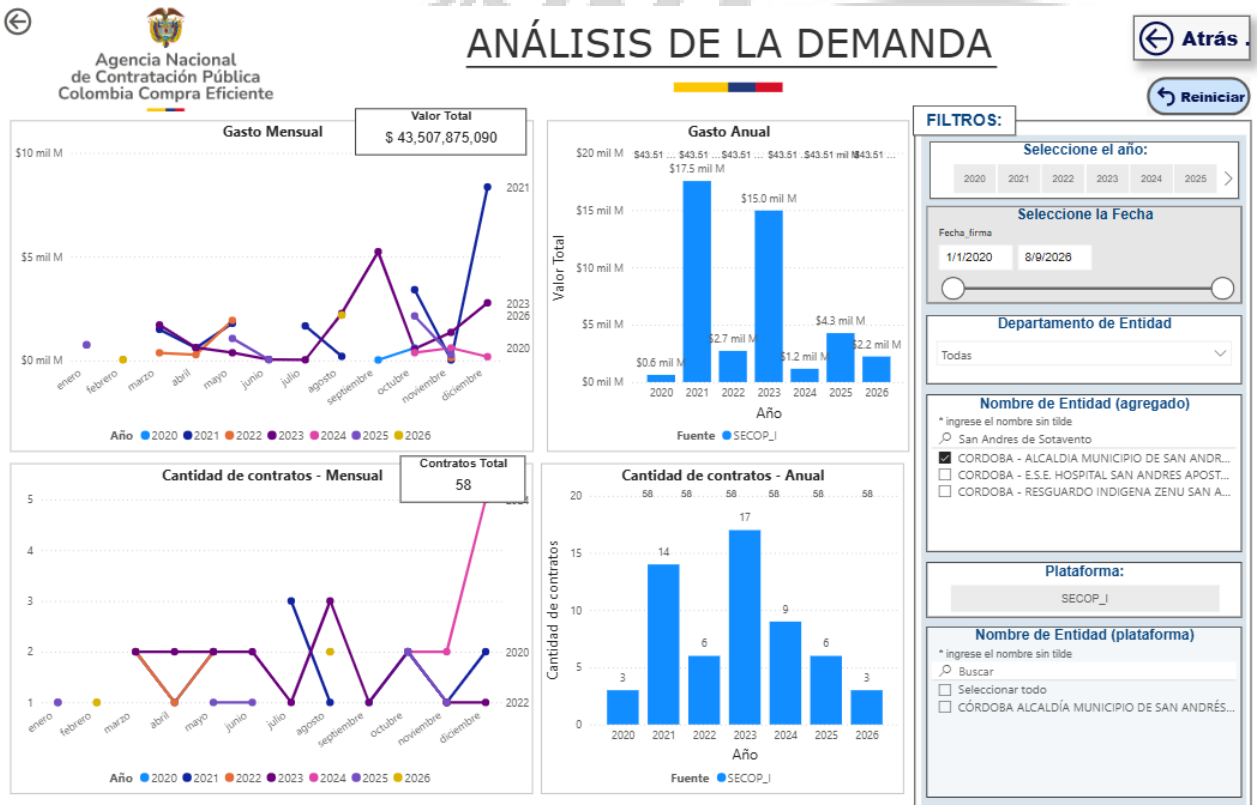


Figura 5. Gasto total, 6 últimos años – Municipio de San Andrés de Sotavento

De manera específica, se observa en la Figura 6, que la mayor parte de esta contratación surte por la modalidad de contratación competitiva (Concurso de Méritos, Contratación Directa, Licitación Obra Pública, Licitación Pública, Mínima Cuantía, Selección Abreviada de Menor Cuantía y Selección Abreviada Subasta Inversa) y que el Origen de los proveedores es en el Departamento de Córdoba.



Figura 6. Modalidad de selección y por departamento de la adquisición.

¿Cómo han contratado otras Entidades Estatales en el pasado?

Para realizar un análisis de la demanda se toma como fuente de consulta el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#, tomando una muestra de 5 entidades públicas que han adelantado procesos de selección relacionados con el objeto de que en El Municipio de San Andras de Sotavento pretende contratar.

Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

Detalle del Proceso Número: SA-MC-013-2025- CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PLANETA RICA

<table>
<tr><td>Modalidad</td><td colspan="3">Selección Abreviada Menor Cuantía</td></tr>
<tr><td>Tipo de contrato</td><td colspan="3">Obra</td></tr>
<tr><td>Objeto</td><td colspan="3">MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SIMON BOLIVAR SEDE SAN MARCOS DE LEON - SEDE MARIA INMACULADA, INSTITUCION EDUCATIVA LA ESPERANZA, CENTRO EDUCATIVO NUEVO PARAISO SEDE PRINCIPAL - SEDE EL CIELO, INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA, INSTITUCION EDUCATIVA PLAZA BONITA SEDE MIRAFLORES E INSTITUCION EDUCATIVA SERGIO MARTINEZ SEDE MARIMBA, EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, CORDOBA</td></tr>
<tr><td>Valor</td><td colspan="3">$379,147,571.00 Peso Colombiano</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td colspan="3">EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, cancelará las prestaciones derivadas de este contrato a favor del CONTRATISTA, de la siguiente manera: El contrato se pagará así, 1.-PAGO ANTICIPADO equivalente del 50% una vez suscrita el acta de inicio, para lo cual será requerido cuenta de cobro o factura, acreditación de pagos de seguridad social y demás requisitos exigidos por la oficina de tesorería para el pago, 2.- UN PAGO FINAL, equivalente al 50% del valor del contrato, que será pagado una vez se haya cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá entregarse cuenta de cobro o factura, informe final por parte del contratista, informe final por parte del supervisor del contrato acompañado del certificado de cumplido a satisfacción, acreditación de los pagos de seguridad social, social, liquidad liquidación del contrato, actualización de las garantías cuando a ello haya a lugar y demás requisitos exigidos por la oficina de tesorería para el pago. PARAGRAFO PRIMERO: El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir el contratista, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.</td></tr>
<tr><td>Duración</td><td colspan="3">2 meses</td></tr>
<tr><td>Oferentes</td><td colspan="3">CONTRUCTORA E INGENIERIA LOZANO</td></tr>
<tr><td rowspan="6">Amparos en la garantía única</td><td>Cumplimiento</td><td colspan="2">Por el 10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones al personal</td><td colspan="2">Por el 10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras</td><td colspan="2">Por el 10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td colspan="2">Por el 100% del monto que el contratista reciba a titulo de pago anticipado.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td colspan="2">Por el 10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad extracontractual</td><td colspan="2">200 smlmv.</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Capacidad Financiera</td><td>Liquidez</td><td colspan="2">Mayor o igual a 5</td></tr>
<tr><td>Endeudamiento</td><td colspan="2">Menor o igual a 39,99%</td></tr>
<tr><td>Razón cobertura de interés</td><td colspan="2">Mayor o igual a 5</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Capacidad organizacional</td><td>Rentabilidad del patrimonio</td><td colspan="2">Mayor o igual a 6</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del activo</td><td colspan="2">Mayor o igual a 4</td></tr>
<tr><td>Experiencia</td><td colspan="3"><table><tr><td>GENERAL</td><td>MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS.</td></tr><tr><td>ESPECIFICA</td><td>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar el (100%) del valor del presupuesto oficial.</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Códigos UNSPSC</td><td colspan="3"><table><tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>721214</td><td>SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS</td></tr><tr><td>721015</td><td>SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Fuente de verificación del contrato</td><td colspan="3">SECOP I</td></tr>
</table>

Link de verificación	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-11-14592093

Detalle del Proceso Número: SA-MC-184-2023- CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO

Modalidad	Selección Abreviada Menor Cuantía	
Tipo de contrato	Obra	
Objeto	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA GRANJITA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN AULA ESCOLAR EN LA SEDE CARTAGENITA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA SEDE BALASTRERA 1 DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, CÓRDOBA.	
Valor	$209,173,555.00 Peso Colombiano	
Forma de pago	Se cancelará un pago anticipo del 40% del valor del contrato una vez legalizado el mismo. el saldo restante por actas parciales de obra previo entrega del informe de las actividades ejecutadas y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor correspondiente.	
Duración	Hasta 31 de diciembre de 2023	
Oferentes	JUAN ESTEBAN QUINTERO GUZMAN	
Amparos en la garantía única	**Cumplimiento**	Por el 10% del valor del contrato.
	Salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones al personal	Por el 5% del valor del contrato.
	Calidad del servicio	Por el 10% del valor del contrato.
	Devolución del pago anticipado	100% de lo recibido a título de pago anticipado
	Responsabilidad extracontractual	200 smlmv.
Capacidad Financiera	**Liquidez**	Mayor o igual a 1
	Endeudamiento	Menor o igual a 80%
	Razón cobertura de interés	Mayor o igual a 1,00
Capacidad organizacional	**Rentabilidad del patrimonio**	Mayor o igual a 0%
	Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0%
Experiencia	El proponente deberá aportar que ha ejecutado mínimo (1) contrato que tengan como códigos UNSPSC cada uno los siguientes: 30 11 15 00 – Concreto y morteros 72 10 29 00 – Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones 72 15 19 00 – Servicios de albañilería y mampostería Los contratos deberán tener como objeto: construcción y/o adecuación y/o mantenimiento en infraestructura Institucional	
Códigos UNSPSC	30 11 15 00 – Concreto y morteros 72 10 29 00 – Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones 72 15 19 00 – Servicios de albañilería y mampostería	
Fuente de verificación del contrato	SECOP I	
Link de verificación	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-11-13838522	

Detalle del Proceso Número: SAMC-PL-008-2025- CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR

Modalidad	Selección Abreviada Menor Cuantía
Tipo de contrato	Obra

Objeto	"ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE ESCUELA RURAL MIXTA SANTA ROSA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PIO XII EN LA VEREDA SANTA ROSA DEL CORREGIMIENTO DE JUAN JOSE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR - CÓRDOBA"	
Valor	$60,338,264.00 Peso Colombiano	
Forma de pago	La entidad entregará UN ANTICIPO al contratista equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, el cual será entregado, una vez se haya suscrito el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato. 2.- PAGOS PARCIALES. El valor del contrato, se pagará de la siguiente manera: 1.-PAGOS PARCIALES, de hasta el 90% del valor del contrato. La primera acta parcial de ejecución con avance superior al 30%, no obstante, este requisito no será aplicable a los siguientes pagos parciales, pues estos se realizarán conforme al porcentaje de ejecución respectivo. Será requerido certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde conste expresamente porcentaje de ejecución, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. 2.- UN PAGO FINAL, equivalente al 10% del valor del contrato, que será pagado una vez se haya cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá entregarse informe final del supervisor del contrato acompañado del certificado de cumplido a satisfacción. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de ley, al supervisor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual. PARAGRAFO SEGUNDO- para efectuar los pagos, se deberán adjuntar las actas parciales, debidamente firmadas por las partes y por el supervisor. Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar. En el caso de personas naturales inscritas en el régimen simplificado, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. Las facturas y/o cuentas de cobro deberán corresponder a las labores desarrolladas. Estas facturas y/o cuentas de cobro deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar los avances de la ejecución de las obras durante el período de las actas. PARAGRAFO TERCERO. Para el pago final deberá acompañarse la cuenta de cobro o factura informe final de ejecución presentada por el contratista, informe final de ejecución elaborado por la supervisan del contrato, certificado de cumplimiento a satisfacción, elaborado por el supervisor, acta de liquidación del contrato, evidencia de cumplimiento de los pagos de seguridad social y demás requisitos exigidos por la tesorería municipal. PARAGRAFO CUARTO: El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir el contratista, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. PARAGRAFO QUINTO: los pagos del contrato objeto de este proceso de selección, se encuentran sujetos a la disponibilidad del PAC.	
Duración	1 mes	
Oferentes	IBERICA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES P Y A S.A.S	
Amparos en la garantía única	**Cumplimiento**	Por el 10% del valor del contrato.
	Salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones al personal	Por el 10% del valor del contrato.
	Estabilidad y calidad de la obra	Por el 10% del valor del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Por el 100% del anticipo
	Responsabilidad extracontractual	200 SMMLV
Capacidad Financiera	**Liquidez**	Mayor o igual a 3
	Endeudamiento	Menor o igual a 60%
	Razón cobertura de interés	Mayor o igual a 2
Capacidad organizacional	**Rentabilidad del patrimonio**	Mayor o igual a 6%

	Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 3%
Experiencia	El proponente deberá tener experiencia acreditada en la ejecución de por lo menos Dos (2) contratos clasificados en el RUP vigente y en firme en por lo menos dos de los siguientes códigos: **CÓDIGO UNSPSC** / **DESCRIPCION** 72121400 – SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS 72101500 – SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN 72102900 – SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES Adicionalmente se debe cumplir con los siguientes requerimientos: - Uno de los contratos con que se acredite la experiencia debe corresponder como mínimo al 100% del presupuesto oficial expresado en S.M.L.M.V. - Uno de los contratos con que se acredite la experiencia debe contemplar en el objeto o dentro de su alcance: MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN Y/O INSTALACIÓN.	
Códigos UNSPSC	**CÓDIGO UNSPSC** / **DESCRIPCION** 72121400 – SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS 72101500 – SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN 72102900 – SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES	
Fuente de verificación del contrato	SECOP I	
Link de verificación	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-11-14374216	

Detalle del Proceso Número: SA-MC-No.021-2021- CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIERRALTA

Modalidad	Selección Abreviada Menor Cuantía
Tipo de contrato	Obra
Objeto	ADECUACIONES GENERALES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 19 DE MARZO, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Valor	$257,027,821.00 Peso Colombiano
Forma de pago	El valor del contrato, se pagará de la siguiente manera: PAGOS PARCIALES, de hasta el 90% del valor del contrato, mediante actas parciales de ejecución del contrato, presentadas con avances de obra superiores al 30% de ejecución de la obra, para lo cual será requerido la cuenta de cobro o factura informe de ejecución presentada por el contratista, informe elaborado por la supervisor del contrato, certificado de cumplimiento a satisfacción, elaborado por el supervisor, evidencia de cumplimiento de los pagos de seguridad social y demás requisitos exigidos por tesorería municipal. 2.- UN PAGO FINAL, equivalente al 10% del valor del contrato, que será pagado una vez se haya cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá entregarse informe final por parte del contratista, informe final por parte del supervisor del contrato acompañado del certificado de cumplido a satisfacción, afiliación a salud y pensión, riesgos profesionales, en los términos de ley, al supervisor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual, liquidación del contrato, actualización de las garantías cuando a ello haya a lugar. PARAGRAFO PRIMERO- para efectuar los pagos, se deberán adjuntar las actas parciales, debidamente firmadas por las partes y por el supervisor. Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar. En el caso de personas naturales inscritas en el régimen simplificado, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. Las facturas y/o cuentas de cobro deberán corresponder a las labores desarrolladas. Estas facturas y/o cuentas de cobro deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar los avances de la ejecución de las obras durante el período de las actas.

	PARAGRAFO SEGUNDO: El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir el contratista, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. PARAGRAFO TERCERO: los pagos del contrato objeto de este proceso de selección, se encuentran sujetos a la disponibilidad del pac.	
Duración	2 meses	
Oferentes	CRISTIAN ALBERTO VILLALBA MERCADO	
	Cumplimiento	Por el 10% del valor del contrato.
	Salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones al personal	Por el 10% del valor del contrato.
	Estabilidad y calidad de las obras	Por el 10% del valor del contrato
	Responsabilidad civil extracontractual	Equivalente 200 smlmv
Capacidad Financiera	**Liquidez**	Mayor o igual a 2
	Endeudamiento	Menor o igual a 70%
	Razón cobertura de interés	Mayor o igual a 2
Capacidad organizacional	**Rentabilidad del patrimonio**	Mayor o igual a 4
	Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 2
Experiencia	A. Los contratos con que se acredite la experiencia correspondan a CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIONES DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA. B. Estar relacionados en el formato experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el formato. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante. C. El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo cuatro (4) contratos los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla establecida en el Pliego de Condiciones, así como el contenido establecido en la Experiencia. D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. E. Dependiendo del Presupuesto Oficial en SMMLV deberán acreditar la experiencia específica señalada en la(s) actividad(es) requeridas para la ejecución del objeto del Contrato.	
Códigos UNSPSC	**CLASIFICACIÓN UNSPSC** / **PRODUCTO** CÓDIGO UNSPSC 721214 / SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALES CÓDIGO UNSPSC 721015 / SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN	
Fuente de verificación del contrato	SECOP I	
Link de verificación	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-11-12353929	

Detalle del Proceso Número: SAMC-MV-009-2023- CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VALENCIA

Modalidad	Selección Abreviada Menor Cuantía
Tipo de contrato	Obra
Objeto	ADECUACION GENERAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MARIA AUXILIADORA CORREGIMIENTO JARAGUAY Y MATA DE MAIZ SEDE PRINCIPAL, ZONA RURAL MUNICIPIO DE VALENCIA CÓRDOBA
Valor	$322,858,808.00 Peso Colombiano
Forma de pago	EL MUNICIPIO pagará el valor de este contrato asi: 1) Un desembolso a título de Anticipo equivalente al 30% del valor del contrato, previa firma y legalización del contrato, la garantía de cubrimiento de los diferentes amparos y la suscripción del acta de inicio; este anticipo deberá ser amortizado en su totalidad en los pagos de que tratan los numerales 2 y 3 de este acápite. 2) El noventa por ciento (90%) del valor del contrato se cancelará mediante actas parciales de avance física de la obra registrado en las actas de corte de la obra e informes aprobados por la Alcaldía Municipal de Valencia no inferiores al Plan de Inversión mínimo establecido en los

	pliegos de condiciones, y de las cuales se descontará, como mínimo el treinta por ciento (30%) de su valor, para amortizar el anticipo y hasta su devolución total. 3) El restante diez por ciento (10%), dentro de los sesenta (60) días siguientes a la liquidación de la obra y recibo a satisfacción de esta, previo descuento del saldo que quedare por amortizar del anticipo, si lo hubiere. PARÁGRAFO PRIMERO: El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojarmiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. PARÀGRAFO SEGUNDO: Para el desembolso del anticipo El CONTRATISTA deberá presentar un Plan de Inversión del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor NOTA: EL MUNICIPIO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.	
Duración	2 meses	
Oferentes	LUIS JAVIER GUERRA ARTEAGA	
	Cumplimiento	Por el 20% del valor del contrato.
	Salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones al personal	Por el 10% del valor del contrato.
	Estabilidad y calidad de las obras	Por el 10% del valor del contrato
	Responsabilidad civil extracontractual	Equivalente 200 smlmv
Capacidad Financiera	**Liquidez**	Mayor o igual a 2
	Endeudamiento	Menor o igual a 70%
	Razón cobertura de interés	Mayor o igual a 2%
Capacidad organizacional	**Rentabilidad del patrimonio**	Mayor o igual a 4%
	Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 2
Experiencia	La EXPERIENCIA HABILITANTE que se exigirá en el presente proceso, corresponderá a aquellas actividades que tengan relación con el objeto contractual y sean proporcionales a su alcance; o de proyectos realizados en la zona o de aspectos constructivos que el contratista pueda desarrollar para ejecutar los proyectos. En razón a lo anterior, para efectos del proceso de invitación que se pretende adelantar, se solicitará una EXPERIENCIA HABILITANTE con las siguientes exigencias: Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar experiencia a través de la información consignada en el registro único de proponentes (para personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia) relacionando en el anexo No. 10 del pliego de condiciones, la experiencia que se pretenda hacer valer en el proceso de selección, la cual debe corresponder a un MÁXIMO DE DOS (02) CONTRATOS TERMINADOS, CUYO OBJETO SEA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA CON UN VALOR IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN EXPRESADO EN SMMLV (salario mínimo mensual legal vigente en Colombia), esto es 278,32 SMMLV. Los cuales deben cumplir con los siguientes requisitos: v Los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia deben encontrarse clasificados en el “Clasificador de Bienes, Obras	

	y Servicios de las Naciones Unidas" en la siguiente clasificación, esto es, si se presentan dos contratos ambos deben estar clasificado en el siguiente código: 27 11 22 00: HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO 72 15 25 00: SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS 72 15 27 00: SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO 72 10 15 00: SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN 81 10 15 00: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
Códigos UNSPSC	27 11 22 00: HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO 72 15 25 00: SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS 72 15 27 00: SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO 72 10 15 00: SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN 81 10 15 00: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
Fuente de verificación del contrato	SECOP I
Link de verificación	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-11-13656570

10.2 Forma de Pago

Al revisar la información suministrada en el análisis de la demanda se evidencia claramente que todas las entidades, incluyendo El Municipio de San Andrés de Sotavento, que han realizado procesos con objeto similar al de la presente contratación han realizado los pagos de sus obligaciones financieras mediante la siguiente forma:

No	ENTIDAD	FORMA DE PAGO
1	CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO	PAGOS PARCIALES, de hasta el 90% del valor del contrato y un PAGO FINAL del 10% del valor del contrato.
2	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PLANETA RICA	La entidad entregará un pago anticipado del 50% del valor del contrato y posterior hará un pago final del 50% del valor del contrato.
3	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO	La Entidad entregará un anticipo del 40% del valor del contrato.
4	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR	La entidad pagara un anticipo del 50% y el 50% restante a través de actas parciales.
5	ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIERRALTA	Pagos parciales de hasta el 90% y un pago final equivalente al 10% del valor del contrato.
6	ALCALDÍA MUNICIPIO DE VALENCIA	Anticipo del 30% del valor del contrato.

Esta relación se sugiere como referencia para determinar requisitos y/o cláusulas contractuales para tener en cuenta.

10.3 Tipo De Contrato

De acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto en mención y a la información analizada en el estudio de la demanda todas las entidades celebraron el contrato por medio de la realización de contratos de obra, por lo tanto, se puede concluir que el presente contrato es de *obra.*

Por lo tanto, se sugiere como referencia para determinar requisitos y/o cláusulas contractuales para tener en cuenta.

10.4 Amparos Requeridos en la Garantía

Del estudio realizado a los procesos llevados a cabo en las entidades estatales se observó que estas incluyen entre los amparos requeridos en la garantía de seriedad los siguientes:

- **Cumplimiento**, en los procesos analizados se observó que las entidades que usan este como uno de los amparos de la garantía única lo hacen por el 10% del valor del contrato.
- **Calidad de los servicios**, en los procesos estudiados se evidencio que las entidades que requieren este amparo en la garantía única lo hacen por el 10%. 15% y el 20% del contrato.
- **Calidad y estabilidad de la obra** en los procesos analizados se observó que las entidades que usan este como uno de los amparos de la garantía única lo hacen por el 10% del valor del contrato.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**, en los procesos analizados se observó que las entidades que usan este como uno de los amparos de la garantía única lo hacen por el 5% y 10% del valor del contrato.
- **Responsabilidad civil extracontractual.:** en los procesos analizados se observó que una entidad usa este como uno de los amparos de la garantía única y lo hace por el 200 SMMLV.
- **Devolución del pago anticipado,** en los procesos estudiados se evidencio que las entidades que requieren este amparo en la garantía única lo hacen por el 100% del valor del pago anticipado.
- **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** en los procesos estudiados se evidencio que las entidades que requieren este amparo en la garantía única lo hacen por el 100% del valor del anticipo.

10.5 Oferentes

De acuerdo con la información obtenida en el estudio de la demanda se observa que, en el pasado en las entidades estatales, incluyendo a El Municipio de San Andrés de Sotavento, los oferentes que han participado en este tipo de procesos son:

No	ENTIDAD	OFERENTES
1	CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO	INGENIERIA E INVERSIONES DE LA COSTA SAS
2	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PLANETA RICA	CONTRUCTORA E INGENIERIA LOZANO
3	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO	JUAN ESTEBAN QUINTERO GUZMAN
4	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR	IBERICA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES P Y A S.A.S
5	ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIERRALTA	CRISTIAN ALBERTO VILLALBA MERCADO
6	ALCALDÍA MUNICIPIO DE VALENCIA	LUIS JAVIER GUERRA ARTEAGA

Esta relación se tiene en cuenta para conocer los posibles oferentes que en la actualidad se encuentran activos para el servicio a contratar.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento. (Ver anexo)

12. RECOMENDACIONES

De igual manera, al elaborar los estudios previos y en el pliego de condiciones, la entidad deberá tener en cuenta al momento de establecer los requisitos habilitantes lo dispuesto en el Manual de Determinación de Requisitos habilitantes expedido por la Agencia Colombia Compra eficiente y atendiendo a: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial, tal y como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015.

13. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES SUGERIDOS

El Municipio de San Andrés de Sotavento deja constancia de que los indicadores financieros y de organización exigidos en el pliego de condiciones tipo son coherentes, consistentes, suficientes y objetivos frente al objeto del proceso de contratación, de conformidad con el análisis del sector y los estudios previos.

En este sentido Los índices de capacidad financiera y organizacional serán los establecidos en **MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

1. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,1
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02
Rentabilidad del activo	≥ 0,01

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,2
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,02

14. VALOR Y TIEMPO ESTIMADO

Visto lo anterior, de conformidad con el análisis realizado el valor estimado para la contratación de: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PATIO BONITO NORTE (SEDE PRINCIPAL), ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO, Y CONSTRUCCION DE UNA UNIDAD SANITARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN SIMON (SEDE PRINCIPAL) MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO, DEPARTAMENTO DE CORDOBA**", para un plazo de ejecución de **un (1) mes** corresponde a la suma de**: TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($330.000.000,00)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación.

Para constancia se firma este documento a los (20) días del mes de octubre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
JORGE MARIO MENDOZA CUENTAS
Secretario de infraestructura